



La **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA**, convoca a todos los empleadores afiliados a la **XXXI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS DE COMCAJA VIGENCIA 2019**, que se llevará a cabo el día **Jueves 26 de Marzo de 2020** a partir de las 9:00 a.m., en el Auditorio del SENA Regional Vichada ubicado la carrera 10 N° 15-41, Barrio La Primavera del municipio Puerto Carreño – Departamento del Vichada, con el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum
2. Elección Presidente y Secretario de la Asamblea
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Instalación de la Asamblea
5. Nombramiento de la comisión para la aprobación del Acta de la Asamblea en curso
6. Informe del Agente Especial de Intervención para COMCAJA
7. Informe del Director Administrativo COMCAJA
8. Informe del Revisor Fiscal
9. Consideración y aprobación del Balance y Estados Financieros a diciembre 31 de 2019
10. Autorización cuantía para contratar por parte del Director Administrativo
11. Elección Revisor Fiscal vigencia 2020 – 2022
12. Fijación honorarios Revisor Fiscal vigencia 2020 – 2022
13. Propuesta modificación Estatutos COMCAJA
 - Director Administrativo Suplente
 - Votación
 - Objeto de la Caja
14. Propositiones y varios

Conforme a lo previsto en las normas del Subsidio Familiar y en los Estatutos de COMCAJA, los términos y condiciones que regirán la XXXI Asamblea General Ordinaria de Afiliados son los siguientes:

1. **Empleadores Hábiles:** Son los empleadores, personas naturales o jurídicas, afiliadas que están a paz y salvo con COMCAJA, es decir, que hayan cancelado las obligaciones exigibles por todo concepto hasta el mes de **enero de 2020**, para lo cual la fecha límite de pago de aportes es hasta el **03 de marzo de 2020**; y sobre las cuales no pese acto de suspensión, desafiliación o expulsión por el incumplimiento de sus obligaciones.

Quienes deseen verificar la calidad de afiliados, pueden consultar los listados en la **Sede Central** de la Corporación, ubicada en la carrera 12 N° 96 – 23 piso 4, Bogotá; **Sede Departamental Guaviare** ubicada en la Calle 7A N° 27B 73, Barrio la Paz - San José del Guaviare; **Sede Departamental Guainía** ubicada en la Calle 20 N° 7-34, Piso 1, Barrio El Berlín – Puerto Inírida; **Sede Departamental Vaupés** ubicada en la Carrera 14 N° 12-43 Piso 2, Barrio Centro - Mitú y **Sede Departamental Vichada** ubicada en la Calle 15 N° 13-70 Barrio la Primavera - Puerto Carreño, desde el día 05 de Marzo de 2020, o en su defecto se podrá realizar la consulta a través de nuestra página WEB: www.comcaja.gov.co

- 2. Poderes:** Si la asistencia se efectúa mediante apoderado, el poder otorgado deberá presentarse personalmente por el afiliado si es persona natural, o por su representante legal si es persona jurídica, ante la Jefatura Departamental, poder que debe estar debidamente presentado ante la autoridad competente (Notario o Secretario de Despacho Judicial) o Jefe Departamental. (Se anexa Formato de Poder).

Cuando se otorgue facultad de sustituir, esta debe quedar expresa en el poder.

Los afiliados a COMCAJA no podrán representar en la Asamblea (incluidos los votos que por derecho propio les corresponde), más del 10% del total de la votación presente o representada en la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2463 de 1981.

Cada afiliado asistente a la Asamblea tendrá derecho a un voto por el hecho de tener su afiliación vigente en la fecha establecida en la presente convocatoria y uno más, por cada 50 trabajadores afiliados vinculados laboralmente al empleador, que exceda los primeros 50 trabajadores de la empresa afiliada a COMCAJA.

El Revisor Fiscal y los trabajadores de COMCAJA no podrán llevar la representación legal de afiliados a la Asamblea General, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2463 de 1981.

Credenciales: Se entregarán en el lugar y hora de la Asamblea, Jueves 26 de Marzo de 2020 a partir de las 9:00 a.m. en el Auditorio del SENA Regional Vichada ubicado la carrera 10 N° 15-41, Barrio la Primavera del municipio Puerto Carreño – Departamento del Vichada.

- 3. Inspección de Estados Financieros:** El Balance y Estados Financieros de la Corporación están a disposición de los afiliados para su inspección, desde del día viernes 28 de febrero y hasta el día jueves 26 de marzo de 2020, a la hora de la Asamblea, en la Sección de Contabilidad de COMCAJA, ubicada en la Carrera 12 No. 96-23 Piso 4, de la ciudad de Bogotá, en la página WEB www.comcaja.gov.co y/o en las oficinas de las Departamentales Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada.

Elección del Revisor Fiscal principal y suplente - Convocatoria N° 01 de 2020: La presentación de las propuestas para ejercer la Revisoría Fiscal de la Caja de Compensación Familiar COMCAJA, para el periodo 2020 – 2022, se deben entregar sus propuestas a más tardar el cuatro (4) de marzo de dos mil veinte (2020), hasta las dos de la tarde (2:00 p.m.), en la carrera 12 N° 96-23, oficina 303 (Oficina de correspondencia) de Bogotá D.C., o en las sedes Departamentales Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada. Las propuestas deben cumplir con los Términos de Referencia contenidos en la Convocatoria Pública No. 01 de 2020, que se encuentran publicada en la página web de COMCAJA www.comcaja.gov.co, y que incluye, entre otros, los siguientes requisitos:

1. Debe ser contador público y aportar certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.
2. No prestar sus servicios simultáneamente a más de dos entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia del Subsidio Familiar, (Parágrafo 2, artículo 23 de los Estatutos de la Corporación).
3. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses indicados en la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 789 de 2002, el Decreto ley 2463 de 1981, y demás normas legales vigentes, así como las descritas en el artículo 35 de los Estatutos de la Corporación.
4. Estar inscrito en la Cámara de Comercio, si el proponente por ley no está obligado a inscribirse en la Cámara de Comercio deberá adjuntar únicamente original del certificado de representación legal expedido por la entidad competente.
5. Si es persona jurídica (nacional y extranjera), debe acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.
6. Si el proponente es persona natural se acreditará mediante fotocopia de la cédula de ciudadanía y en caso de tratarse de persona jurídica debe presentar original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de convocatoria pública No. 01 de 2020, donde conste que su actividad contempla el ejercicio de funciones de revisoría fiscal.
7. En caso de que sea una persona natural extranjera deberá presentar cédula de extranjería y Tarjeta Profesional de contador público expedida por la Junta Central de Contadores de la República de Colombia y permiso de trabajo que le permita la prestación de los servicios ofrecidos.
8. Hoja de vida del aspirante si es persona natural o de quien sea designado por la persona jurídica.
9. Fotocopia de la cédula y de la Tarjeta Profesional de quien va ejercer como Revisor Fiscal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional, Contraloría General de la Republica y Personería).
11. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del proponente expedido por la Junta Central de Contadores, persona natural o jurídica, para la persona natural proponente o aspirante designado por la persona jurídica (Revisor Fiscal).
12. Fotocopia de la tarjeta de inscripción de la Persona Jurídica ante la Junta Central de Contadores, según lo dispuesto en la Resolución No. 144 del 10 de Diciembre de 1998.
13. Manifestación personal, tanto de la firma como de quien prestará el servicio bajo su responsabilidad o de quien aspira, de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata de la Ley 789 de 2002, el Decreto ley 2463 de 1981 y demás normas legales vigentes, así como las descritas en el artículo 35 de los Estatutos de la Corporación.
14. Aceptación del cargo en caso de ser electo.
15. Solicitud de autorización para ejercer el cargo, dirigida al Superintendente del Subsidio Familiar.
16. Registro único tributario.
17. Propuesta clara y precisa acerca de:



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAGRICULTURA

- El valor de los honorarios que aspira devengar durante la totalidad del período.
- Recursos humano y técnico que utilizará en su labor, el cual deberá ser acorde con las necesidades de la Corporación.
- Soportes que den cuenta de la experiencia relacionada con el cargo (mínimo 3 años).
- Manifestación expresa de haberse informado sobre la estructura y funcionamiento de la Caja.

Cordial Saludo,

CARLO MARCELO MARCANTONI CHAMORRO
Director Administrativo